



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el demandado renuncia al resto de término para contestar la demanda, pasa para resolver. Bucaramanga, 25 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00025-00
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se accede a lo solicitado por el demandado Señor WILLIAM MARTINEZ GOMEZ, y en consecuencia, se ACEPTA LA RENUNCIA que hace al resto de término del cual dispone para contestar la demanda, por reunir los requisitos legales del artículo 119 del C.G.P.

En consecuencia, es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuestos en el artículo 372 del C.G.P., para lo cual se procede a señalar el día **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
JUEZ